CONTRATO DE CONSULTORÍA No CM-MB-104-2026
(28 de agosto de 2026)

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT.	891.856.294-5
CONTRATISTA	SOFI INVERSIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.373.977-9
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ALFONSO SOCHA FIGUEROA
IDENTIFICACIÓN	CC.1.049.634.925 de Tunja
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA
NATURALEZA JURÍDICA	CONSULTORÍA
OBJETO	CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE ESTOS TRAMOS VIALES UBICADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ.
PLAZO Y VIGENCIA	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	CIENTO VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($127.068.676,00) M/CTE INCLUIDO IVA
CDP	2026070049 del 14/07/2026
RUBRO	2320202005-04-124303-16-2402114 1243.03 47.583.340,00 Construccion y servicios de la construcción - Vias Secundarias - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Via urbana mejorada2402114 699 54211 2320202005-21-1331000-16-4003017 133.100 38.925.376,00 Construccion y servicios de la construccion - Acueductos Optimizados - FTE: RB. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Alcaldia - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Acueductos optimizados4003017 700 54231 2320202005-22-1331000-16-4003020 13310.0 40.559.960,00 Construccion y servicios de la construccion - Optimizacion de Alcantarillados - FTE: RB. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Alcaldia - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento bisico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Alcantarillados optimizados4003020 54253

Entre los suscritos a saber **ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL**, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, y quién en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, la empresa **SOFI INVERSIONES S.A.S** identificada con NIT. 901.373.977-9 y representada legalmente por el señor **JOSÉ ALFONSO SOCHA FIGUEROA** identificada con la CC.1.049.634.925 de Tunja, quien para todos los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Entidades Estatales, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2)** Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29, numeral 5, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables , solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que define la ley. **3)** Que el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las

obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. **4)** Con la presente contratación se busca que los habitantes del Municipio de Boavita cuenten con un servicio de agua óptimo y sin riesgo para el consumo humano, armonizado con los criterios del Consejo de Estado y el marco legal vigente. Al respecto, el legislador atribuye competencia a los municipios para la prestación, construcción y mantenimiento de las obras de acueducto y alcantarillado, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 (la cual derogó y sustituyó a la Ley 60 de 1993 en materia de distribución de competencias y recursos). **5)** De acuerdo con el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios, en el sector de agua potable y saneamiento básico, ejercer competencias de financiación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura, así como la preinversión en diseños, estudios, protección de cuencas de los ríos que surten el acueducto y el tratamiento de residuos. **6)** Igualmente, en consonancia con la Ley 136 de 1994 (normas de modernización de la organización y funcionamiento municipal), corresponde al municipio prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el territorio, así como solucionar las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental, agua potable y servicios públicos domiciliarios, directamente o en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. **7)** El municipio de Boavita a través de la Oficina de Servicios Públicos es la encargada de administrar y operar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana del municipio, dentro de sus actividades está la de brindar agua potable en forma continua y segura a más de 1070 suscriptores, por lo que, es prioridad garantizar las excelentes condiciones de conservación, funcionamiento y salubridad de cada uno de estos sistemas, por lo que con el fin de optimizar los sistemas de acueducto y alcantarillado, debe adelantarse la elaboración de estudios y diseños que nos permitan determinar las necesidades técnicas y financieras para llevar a cabo las obras que garanticen la satisfacción de las necesidades existentes. **8)** Que el plan de desarrollo municipal 2024-2027 "UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA". Establece en su dimensión social el programa estratégico Agua Potable y Saneamiento Básico, con el objetivo de: Promover esquemas que proporcionen soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural del Municipio de Boavita, con una meta a 2027 de 8 números de acueducto optimizados y 1 números de alcantarillados optimizados. **9)** En virtud a que la Oficina de Servicios Públicos, no cuenta con equipos, ni personal especializado para llevar a cabo una "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE ESTOS TRAMOS VIALES UBICADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ" dichos estudios en aras de cumplir de manera oportuna, eficiente y eficaz con sus funciones, se requiere la contratación de personal idóneo mediante la presente modalidad de concurso de méritos. **10)** Por tanto, es conveniente y necesario adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada. **11)** Se tienen en cuenta que la formulación de este proyecto, tienen como línea fundamental optimizar las redes de acueducto y alcantarillado del área urbana del municipio, para mejorar la eficiencia del transporte de residuos y mantener la calidad en el suministro de agua potable. A su vez, dar cumplimiento con las actividades y cronograma establecido en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Boavita. **12)** Con esta iniciativa, el Municipio de Boavita busca avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 6: "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos". **13)** Si bien técnicamente la sustitución de las redes matrices de acueducto y alcantarillado sanitario exige la demolición y posterior reconstrucción de la estructura de pavimento afectada por el ancho de la zanja, la administración municipal ha determinado que la intervención de estos tramos viales se ejecutará de paramento a paramento (ancho completo de la vía) para garantizar la optimización del espacio público, la movilidad urbana y la durabilidad de la carpeta de rodadura. **14)** En consecuencia, dado que las actividades complementarias tales como: diagnóstico y diseño de pavimentos rígidos o flexibles (Ítems 6 y 10), estudios de tránsito y diseño geométrico (Ítems 9 y 11), señalización, urbanismo y planes de manejo de tránsito (Ítems 12, 13 y 14) Proceso constructivo y componente metodológico (items 18 y 19) configuran formalmente un proyecto del sector de transporte, el Municipio de Boavita ha dispuesto la cofinanciación del proceso. Así, la modelación puramente hidráulica y sanitaria se amparará bajo recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), mientras que el componente técnico vial y de urbanismo se financiará con cargo a Recursos del Sector de Vías / Infraestructura Transporte, blindando la destinación específica de las rentas y garantizando el principio de planeación integral de la inversión pública **15)** Este proyecto de consultoría presentara los diseños hidráulicos, especificaciones técnicas, planos estructurales, documentos y memorias, presupuesto del Plan de Obras e Inversiones y análisis de precios unitarios, así como la programación de obras e inversiones para la intervención del tramo en mención. Para el cumplimiento de lo anterior se prevé de un equipo interdisciplinario que cuente con la experiencia necesaria para que dé cumplimiento al objeto del presente estudio. **16)** Que el presente proceso se encuentra acorde con el Plan de desarrollo del Municipio de Boavita se relaciona el proyecto así: **Dimensión**: Social, **Línea Estratégica:** Unidos Por El Desarrollo Social De Boavita. **Programa Estratégico:** Agua Potable Y Saneamiento Básico. **Objetivo:** Promover esquemas que proporcionen soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural del Municipio de Boavita. **17)** Que existe disponibilidad presupuestal expedida por Tesorería Municipal, para poder iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos. **18)** En consecuencia y en virtud de los preceptos legales de la ley

objeto es **"CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE ESTOS TRAMOS VIALES UBICADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ". 20)** Que mediante Resolución 404 de 2026 (25 de agosto), se adjudicó el proceso de selección referido a la empresa **SOFI INVERSIONES S.A.S** identificada con NIT. 901.373.977-9 teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente contrato, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO**: **"CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE ESTOS TRAMOS VIALES UBICADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ". CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO (OBLIGACIONES ESPECIFICAS)**: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a realizar las siguientes actividades: **1)** Realizar la ejecución y entrega de los ítems descritos en el numeral 4 (Condiciones técnicas exigidas). **2)** Realizar el catastro físico y diagnóstico del estado actual de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario en los 8 tramos priorizados. **3)** Elaborar el modelamiento hidráulico de las nuevas redes garantizando las presiones del servicio de agua potable y las velocidades de autolavado para el alcantarillado sanitario, según el RAS. **4)** Diseñar los detalles constructivos de pozos de inspección, acometidas domiciliarias, válvulas, hidrantes y empalmes con el sistema existente. **5)** Realizar el estudio de tránsito urbano mediante aforos vehiculares (TPD) y proyecciones de ejes equivalentes (8.2 toneladas) a un período de diseño de mínimo 20 años. **6)** Ejecutar el estudio geotécnico y de suelos detallado a lo largo de los tramos viales, determinando el CBR de diseño para la subrasante y los perfiles de excavación. **7)** Entregar el diseño estructural de pavimentos, presentando de manera obligatoria un análisis comparativo técnico-económico entre pavimento rígido (concreto hidráulico) y pavimento flexible (mezcla asfáltica). **8)** Elaborar el diseño geométrico detallado que incluya plantas, perfiles longitudinales y secciones transversales cada 10 metros, garantizando el correcto manejo de escorrentía superficial (bombeos y cunetas). **9)** Diseñar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) a nivel urbano para su posterior aprobación por la autoridad competente, garantizando la movilidad del municipio de Boavita durante la etapa constructiva. **10)** Entregar el diseño arquitectónico de urbanismo (andenes, rampas de acceso para personas con movilidad reducida y espacio público) adaptado a las longitudes reales de intervención. **11)** Elaborar el presupuesto oficial, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios (APU) y especificaciones técnicas de construcción completamente desagregados por fuentes de financiación (separando los ítems financiados por SGP-APSB de los ítems financiados por el Sector Vías), conforme a las directrices de la administración municipal. **12)** Realizar la entrega de los Certificados de Calibración de los Equipos, en el caso del estudio topográfico. **13)** Revisión y/o ajuste a documentación si se requiere. **14)** El presupuesto no contendrá ítems globales, deberá adjuntar al mismo la totalidad de los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que contiene, así como las especificaciones técnicas constructivas. **15)** Suministrar el personal y los elementos necesarios para la ejecución del Objeto Contractual **16)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del Objeto del contrato. **17)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **18)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene. **19)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor. **20)** Atender en la ejecución del objeto contractual las condiciones establecidas en la NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS y demás establecidas en los documentos de estudios previos y pliego de condiciones del proceso. **21)** Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las que por su naturaleza le sean atribuibles y/o que sean coordinadas con el supervisor. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($127.068.676,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, conforme a los valores y en cantidades que se describen en la oferta económica y los resultados del proceso de selección. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato, se entienden incluidos en los valores de los bienes contratados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los precios aquí contemplados e indicados en el siguiente cuadro, se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios, se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, por lo que no se aceptarán solicitudes de reajuste invocados con base en estas circunstancias, por lo que la discriminación del valor total del contrato será la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA DE LOS TRAMOS DESCRITOS.** • Anexar el plano de localización contenga el detalle de lo general a lo particular (Colombia, departamento, municipio, vereda, sitio), la georreferenciación (en coordenadas MAGNA SIRGAS) de los puntos de inicio y fin de cada tramo de vía a intervenir, incluir localización de las estructuras a construir y la longitud de cada tramo a intervenir. Usar el enlace: https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consultacatastral	ML	812	$ 4.200,00	$ 3.410.400,00

	(incluye mojón en cada uno de los tramos) • Anexar el Levantamiento topográfico con un informe que contenga la información georreferenciada al sistema MAGNA SIRGAS del IGAC, que indique como mínimo el equipo utilizado y el personal. • Anexar carteras y planos con toda la información del entorno, curvas de nivel, planos de perfil de la vía.				
2	**ESTUDIO DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE ESTRUCTURAL** El estudio de suelos debe contener como mínimo: el nivel freático en los apiques realizados, esquema de ubicación de los sondeos y apiques, ensayos de humedad, límites de Atterberg, Análisis granulométrico y CBR, esto acompañado del perfil estratigráfico, así mismo, debe anexarse ensayos complementarios dependiendo de los requerimientos del proyecto. La cantidad de sondeos, apiques y su profundidad para realizar en el tramo a intervenir se determinan de acuerdo con el criterio del especialista. La norma (Manual de pavimentos del INVIAS) indica que se deben realizar apiques cada 250 m a una profundidad mínima de 1,50 m. a partir del nivel de la subrasante e incluir al final del informe las conclusiones y recomendaciones con los respectivos ensayos.	**UND**	8	$ 1.400.000,00	$ 11.200.000,00
3	**DISEÑO SANITARIO Y PLUVIAL SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (RED PRINCIPAL, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN)**	**ML**	812	$ 22.000,00	$ 17.864.000,00
4	**DISEÑO ESTRUCTURAL VIAL DE LAS REDES DISEÑADAS (INCLUYE DISEÑO GEOMETRICO)** Se debe presentar el diseño de estructuras correspondientes a las obras, acompañado de los diseños de las alcantarillas, disipadores, puentes, pontones, box culvert, sumideros, muros de contención y las que consideren en los estudios y diseños, independiente del diseño de la estructura del pavimento. Nota: Si se adopta un diseño tipo INVIAS indicar y anexar los respectivos planos de las estructuras a construir en el tramo(s).	**ML**	812	$ 10.000,00	$ 8.120.000,00
5	**PRESUPUESTO** • Anexar el certificado de precios de la región con la fecha más reciente. • En relación con la documentación de presupuesto, se sugiere que este incluya como mínimo esta información: ✓ Anexar el presupuesto detallado. ✓ Anexar las memorias de cantidades con los respectivos diagramas de cálculo, APUs, APUs básicos. ✓ Anexar Desglose del AIU con el soporte detallado del factor prestacional. ✓ Anexar Presupuesto de interventoría con el Factor Multiplicador. ✓ Anexar el presupuesto de apoyo a la supervisión (si aplica) ✓ Anexar lista de materiales, tipo de cuadrillas, equipo. ✓ Anexar el presupuesto de plan de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito	**UNIDAD X CALLE**	8	$ 1.200.000,00	$ 9.600.000,00
6	**DIAGNÓSTICO VIAL** • Reconocimiento de campo del corredor a intervenir: estado superficial del pavimento existente (o afirmado), inventario de patologías, estado de obras de drenaje (cunetas, alcantarillas, sumideros), identificación de zonas críticas, puntos de inundación y sectores inestables. • Registro fotográfico georreferenciado del corredor. • Diagnóstico de redes de servicios públicos existentes (acueducto, alcantarillado, energía) visible en la zona. • Informe de diagnóstico con conclusiones y recomendaciones que orienten el alcance de los diseños.	**UND**	2	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
7	**LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO** • Plano de localización general del proyecto en el contexto municipal y regional (Colombia, departamento, municipio, vereda/barrio, sitio). • Identificación y descripción de cada tramo a intervenir con coordenadas MAGNA SIRGAS de inicio y fin, longitud y ancho de la calzada.	**UND**	8	$ 700.000,00	$ 5.600.000,00

	• Plano de localización general del proyecto en el contexto municipal y regional (Colombia, departamento, municipio, vereda/barrio, sitio). • Identificación y descripción de cada tramo a intervenir con coordenadas MAGNA SIRGAS de inicio y fin, longitud y ancho de la calzada. • Registro fotográfico del estado actual del corredor. • Descripción general del área de influencia directa e indirecta del proyecto.				
8	**GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA** (incluye fuentes de materiales) • Geología regional y local del corredor. • Geomorfología, identificación de unidades de suelo y roca. • Identificación de amenazas geológicas (remoción en masa, fallas, zonas inestables). • Cartografía geológica del área de influencia del proyecto. • Identificación y caracterización de fuentes de materiales (canteras, bancos de material) para la ejecución de la obra, con análisis de calidad y disponibilidad. • Informe geológico-geomorfológico con cartografía y registro de campo.	**GLB**	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
9	**ESTUDIO DE TRÁNSITO** • Conteos vehiculares clasificados y aforos. • Tránsito Promedio Diario (TPD) y proyección al periodo de diseño. • Cálculo del tránsito de diseño / ejes equivalentes (espectros de carga). • Análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía urbana. • Identificación de rutas de transporte público / flotas que ocupan la vía. • Informe de tránsito con memorias de cálculo y proyección de demanda.	**UND**	8	$ 800.000,00	$ 6.400.000,00
10	**DISEÑO DE PAVIMENTOS** • Parámetros de tránsito y caracterización de suelos considerados. • Análisis de alternativas de estructura (pavimento rígido o flexible) y selección justificada. • Dimensionamiento de capas (espesores) y materiales. • Recomendaciones de mejoramiento de subrasante (si aplica). • Verificación según Manual INVÍAS de pavimentos. • Informe de diseño de pavimento con memorias, alternativas y detalles estructurales.	**UND**	8	$ 800.000,00	$ 6.400.000,00
11	**ESTUDIO TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO** • Definición del eje, alineamiento horizontal y vertical. • Sección transversal urbana (calzadas, andenes, sardineles, separadores si aplica). • Diseño de peralte, pendientes y curvas conforme al manual de diseño geométrico. • Coordinación con accesos, intersecciones y empates con vías existentes. • Planos planta-perfil, secciones transversales, memorias y criterios de diseño.	**GLB**	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
12	**DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN** • Señalización horizontal (demarcación) y vertical. • Dispositivos de seguridad vial y elementos de protección. • Auditoría / criterios de seguridad vial del corredor. • Planos de señalización y memorias de diseño.	**GLB**	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
13	**DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA URBANISMO** • Diseño de andenes, sardineles, rampas de accesibilidad (norma técnica colombiana vigente). • Mobiliario urbano, arborización y paisajismo (si aplica). • Empate con el espacio público existente. • Planos urbanísticos y de espacio público, detalles constructivos.	**ML**	206,2	$ 30.000,00	$ 6.186.000,00
14	**PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO** • Descripción de la secuencia de obra y los frentes de trabajo con su respectivo impacto sobre el tráfico. • Esquemas de desvíos, rutas alternativas y puntos de control. • Señalización temporal durante la ejecución de la obra. • Medidas de seguridad vial para peatones y trabajadores.	**UND**	8	$ 800.000,00	$ 6.400.000,00

	• Cronograma de implementación del PMT articulado con el programa de obra.				
15	**ESTUDIOS AMBIENTALES** • Diagnóstico ambiental del área de influencia. • Plan de manejo ambiental (PMA) y medidas de mitigación. • Identificación de permisos / autorizaciones ambientales requeridos. • Manejo de residuos, materiales y fuentes de materiales. • Gestión del riesgo de desastres asociada al proyecto. • Documento ambiental con PMA y matriz de impactos / medidas.	GLB	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
16	**ANÁLISIS DE RIESGOS** • Identificación y evaluación de riesgos técnicos, geológicos, hidrológicos y ambientales del proyecto. • Valoración de amenazas naturales en el área de influencia (remoción en masa, inundaciones, sismicidad). • Medidas de reducción y control de riesgos para la fase de diseño y construcción. • Gestión del riesgo de desastres conforme a los lineamientos del SGR.	GLB	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
17	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** • Especificaciones particulares de cada ítem (vial, hidrosanitario, estructural). • Referencia a especificaciones generales INVÍAS y normas aplicables (NTC, RAS). • Materiales aceptados, ensayos de control y criterios de aceptación / rechazo. • Unidades de medida y forma de pago por actividad, acordes con cada ítem. • Tolerancias y requisitos de calidad por componente.	GLB	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
18	**PROCESO CONSTRUCTIVO** • Secuencia constructiva general: primero reposición de redes (acueducto/alcantarillado), luego conformación de la estructura y finalmente pavimentación. • Procedimiento constructivo por actividad (excavación, instalación de redes, sub-base, base, pavimento, obras complementarias). • Controles de calidad y puntos de verificación en cada etapa. • Manejo de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución. • Memoria de procesos constructivos, secuencia de obra y plan de calidad.	GLB	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
19	**COMPONENTE METODOLÓGICO** (Certificaciones, MGA, Documento Técnico de Formulación) • Certificaciones requeridas por el SGR (disponibilidad presupuestal, no duplicidad, viabilidad técnica, etc.). • Elaboración o actualización de la Metodología General Ajustada (MGA) conforme a los lineamientos del DNP. • Documento Técnico de Soporte (DTS) / Documento Técnico de Formulación del proyecto. • Soporte de la población beneficiada y área de influencia. • Alineación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal y los objetivos del SGR.	GLB	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
				SUBTOTAL	**$ 106.780.400,00**
				IVA (19%)	**$ 20.288.276,00**
				TOTAL	**$ 127.068.676,00**

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. - El municipio cancelara el valor del contrato mediante pago de actas parciales previa ejecución de las actividades contratadas hasta por un 90% del valor total del contrato y un 10% como saldo restante a liquidación. **PARÁGRAFO 6: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. -** Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato avalados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA **PARÁGRAFO 7:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Tesorería Municipal para la vigencia 2026. **PARÁGRAFO 5: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El municipio respalda el valor del contrato con cargo al CDP 2026070049 del 14/07/2026 y código presupuestal 2320202005-04-124303-16-2402114 1243.03 47.583.340,00 Construccion y servicios de la construcción -

Vias Secundarias - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Via urbana mejorada2402114 699 2320202005-21-1331000-16-4003017 133.100 38.925.376,00 Construccion y servicios de la construccion - Acueductos Optimizados - FTE: RB. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Alcaldia - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Acueductos optimizados4003017 700 2320202005-22-1331000-16-4003020 13310.0 40.559.960,00 Construccion y servicios de la construccion - Optimizacion de Alcantarillados - FTE: RB. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Alcaldia - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento bisico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Alcantarillados optimizados4003020. **CLÁUSULA QUINTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA DE LOS TRAMOS DESCRITOS.** • Anexar el plano de localización contenga el detalle de lo general a lo particular (Colombia, departamento, municipio, vereda, sitio), la georreferenciación (en coordenadas MAGNA SIRGAS) de los puntos de inicio y fin de cada tramo de vía a intervenir, incluir localización de las estructuras a construir y la longitud de cada tramo a intervenir. Usar el enlace: https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consultacatastral (incluye mojón en cada uno de los tramos) • Anexar el Levantamiento topográfico con un informe que contenga la información georreferenciada al sistema MAGNA SIRGAS del IGAC, que indique como mínimo el equipo utilizado y el personal. • Anexar carteras y planos con toda la información del entorno, curvas de nivel, planos de perfil de la vía.	**ML**	812
2	**ESTUDIO DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE ESTRUCTURAL** El estudio de suelos debe contener como mínimo: el nivel freático en los apiques realizados, esquema de ubicación de los sondeos y apiques, ensayos de humedad, límites de Atterberg, Análisis granulométrico y CBR, esto acompañado del perfil estratigráfico, así mismo, debe anexarse ensayos complementarios dependiendo de los requerimientos del proyecto. La cantidad de sondeos, apiques y su profundidad para realizar en el tramo a intervenir se determinan de acuerdo con el criterio del especialista. La norma (Manual de pavimentos del INVIAS) indica que se deben realizar apiques cada 250 m a una profundidad mínima de 1,50 m. a partir del nivel de la subrasante e incluir al final del informe las conclusiones y recomendaciones con los respectivos ensayos.	**UND**	8
3	**DISEÑO SANITARIO Y PLUVIAL SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (RED PRINCIPAL, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN)**	**ML**	812
4	**DISEÑO ESTRUCTURAL VIAL DE LAS REDES DISEÑADAS (INCLUYE DISEÑO GEOMETRICO)** Se debe presentar el diseño de estructuras correspondientes a las obras, acompañado de los diseños de las alcantarillas, disipadores, puentes, pontones, box culvert, sumideros, muros de contención y las que consideren en los estudios y diseños, independiente del diseño de la estructura del pavimento. Nota: Si se adopta un diseño tipo INVIAS indicar y anexar los respectivos planos de las estructuras a construir en el tramo(s).	**ML**	812
5	**PRESUPUESTO** • Anexar el certificado de precios de la región con la fecha más reciente. • En relación con la documentación de presupuesto, se sugiere que este incluya como mínimo esta información: ✓ Anexar el presupuesto detallado. ✓ Anexar las memorias de cantidades con los respectivos diagramas de cálculo, APUs, APUs básicos. ✓ Anexar Desglose del AIU con el soporte detallado del factor prestacional. ✓ Anexar Presupuesto de interventoría con el Factor Multiplicador. ✓ Anexar el presupuesto de apoyo a la supervisión (si aplica) ✓ Anexar lista de materiales, tipo de cuadrillas, equipo. ✓ Anexar el presupuesto de plan de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito	**UNIDAD X CALLE**	8
6	**DIAGNÓSTICO VIAL** • Reconocimiento de campo del corredor a intervenir: estado superficial del pavimento existente (o afirmado), inventario de patologías, estado de obras de drenaje (cunetas, alcantarillas, sumideros), identificación de zonas críticas, puntos de inundación y sectores inestables. • Registro fotográfico georreferenciado del corredor. • Diagnóstico de redes de servicios públicos existentes (acueducto, alcantarillado, energía) visible en la zona. • Informe de diagnóstico con conclusiones y recomendaciones que orienten el alcance de los diseños.	**UND**	2
7	**LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**	**UND**	8

	• Plano de localización general del proyecto en el contexto municipal y regional (Colombia, departamento, municipio, vereda/barrio, sitio). • Identificación y descripción de cada tramo a intervenir con coordenadas MAGNA SIRGAS de inicio y fin, longitud y ancho de la calzada. • Registro fotográfico del estado actual del corredor. • Descripción general del área de influencia directa e indirecta del proyecto.		
8	**GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA** (incluye fuentes de materiales) • Geología regional y local del corredor. • Geomorfología, identificación de unidades de suelo y roca. • Identificación de amenazas geológicas (remoción en masa, fallas, zonas inestables). • Cartografía geológica del área de influencia del proyecto. • Identificación y caracterización de fuentes de materiales (canteras, bancos de material) para la ejecución de la obra, con análisis de calidad y disponibilidad. • Informe geológico-geomorfológico con cartografía y registro de campo.	**GLB**	1
9	**ESTUDIO DE TRÁNSITO** • Conteos vehiculares clasificados y aforos. • Tránsito Promedio Diario (TPD) y proyección al periodo de diseño. • Cálculo del tránsito de diseño / ejes equivalentes (espectros de carga). • Análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía urbana. • Identificación de rutas de transporte público / flotas que ocupan la vía. • Informe de tránsito con memorias de cálculo y proyección de demanda.	**UND**	8
10	**DISEÑO DE PAVIMENTOS** • Parámetros de tránsito y caracterización de suelos considerados. • Análisis de alternativas de estructura (pavimento rígido o flexible) y selección justificada. • Dimensionamiento de capas (espesores) y materiales. • Recomendaciones de mejoramiento de subrasante (si aplica). • Verificación según Manual INVÍAS de pavimentos. • Informe de diseño de pavimento con memorias, alternativas y detalles estructurales.	**UND**	8
11	**ESTUDIO TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO** • Definición del eje, alineamiento horizontal y vertical. • Sección transversal urbana (calzadas, andenes, sardineles, separadores si aplica). • Diseño de peralte, pendientes y curvas conforme al manual de diseño geométrico. • Coordinación con accesos, intersecciones y empates con vías existentes. • Planos planta-perfil, secciones transversales, memorias y criterios de diseño.	**GLB**	1
12	**DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN** • Señalización horizontal (demarcación) y vertical. • Dispositivos de seguridad vial y elementos de protección. • Auditoría / criterios de seguridad vial del corredor. • Planos de señalización y memorias de diseño.	**GLB**	1
13	**DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA URBANISMO** • Diseño de andenes, sardineles, rampas de accesibilidad (norma técnica colombiana vigente). • Mobiliario urbano, arborización y paisajismo (si aplica). • Empate con el espacio público existente. • Planos urbanísticos y de espacio público, detalles constructivos.	**ML**	206,2
14	**PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO** • Descripción de la secuencia de obra y los frentes de trabajo con su respectivo impacto sobre el tráfico. • Esquemas de desvíos, rutas alternativas y puntos de control. • Señalización temporal durante la ejecución de la obra. • Medidas de seguridad vial para peatones y trabajadores. • Cronograma de implementación del PMT articulado con el programa de obra.	**UND**	8
15	**ESTUDIOS AMBIENTALES** • Diagnóstico ambiental del área de influencia. • Plan de manejo ambiental (PMA) y medidas de mitigación. • Identificación de permisos / autorizaciones ambientales requeridos. • Manejo de residuos, materiales y fuentes de materiales. • Gestión del riesgo de desastres asociada al proyecto. • Documento ambiental con PMA y matriz de impactos / medidas.	**GLB**	1
16	**ANÁLISIS DE RIESGOS** • Identificación y evaluación de riesgos técnicos, geológicos, hidrológicos y ambientales del proyecto. • Valoración de amenazas naturales en el área de influencia (remoción en masa, inundaciones, sismicidad). • Medidas de reducción y control de riesgos para la fase de diseño y construcción. • Gestión del riesgo de desastres conforme a los lineamientos del SGR.	**GLB**	1
17	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** • Especificaciones particulares de cada ítem (vial, hidrosanitario, estructural). • Referencia a especificaciones generales INVÍAS y normas aplicables (NTC, RAS). • Materiales aceptados, ensayos de control y criterios de aceptación / rechazo.	**GLB**	1

	• Unidades de medida y forma de pago por actividad, acordes con cada ítem. • Tolerancias y requisitos de calidad por componente.		
18	**PROCESO CONSTRUCTIVO** • Secuencia constructiva general: primero reposición de redes (acueducto/alcantarillado), luego conformación de la estructura y finalmente pavimentación. • Procedimiento constructivo por actividad (excavación, instalación de redes, sub-base, base, pavimento, obras complementarias). • Controles de calidad y puntos de verificación en cada etapa. • Manejo de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución. • Memoria de procesos constructivos, secuencia de obra y plan de calidad.	GLB	1
19	**COMPONENTE METODOLÓGICO** (Certificaciones, MGA, Documento Técnico de Formulación) • Certificaciones requeridas por el SGR (disponibilidad presupuestal, no duplicidad, viabilidad técnica, etc.). • Elaboración o actualización de la Metodología General Ajustada (MGA) conforme a los lineamientos del DNP. • Documento Técnico de Soporte (DTS) / Documento Técnico de Formulación del proyecto. • Soporte de la población beneficiada y área de influencia. • Alineación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal y los objetivos del SGR.	GLB	1

Se intervendrán 8 calles del Municipio de Boavita referenciados por tramos como aparece en el cuadro anexo y su respectiva dirección donde se realizará el estudio para 8 tramos de alcantarillado sanitario y 8 tramos para alcantarillado pluvial, acorde con lo encontrado en terreno y con la información existente para su elaboración, proyectando 812 ml de alcantarillado sanitario y 812 ml de alcantarillado pluvial, tramos que una vez intervenidos mejorarán las condiciones de recolección, transporte y entrega de las aguas servidas y pluviales de los diferentes tramos del Municipio de Boavita.

TRAMO	DIRECCIÓN	LONGITUD -M
TRAMO 1	CARRERA 8 ENTRE CALLE 5 Y 6	102,20
TRAMO 2	CALLE 5 ENTRE CARRERA 7 Y 8	105.52
TRAMO 3	CALLE 7 ENTRE CARRERA 8 Y VIA DEPARTAMENTAL SOATA – BOAVITA	81,61
TRAMO 4	CARRERA 8 ENTRE CALLE 7 Y 8	92,53
TRAMO 5	CALLE 8 ENTRE CARRERA 7 Y 8	106,84
TRAMO 6	CALLE 8 ENTRE CARRERA 6 Y 7	102,47
TRAMO 7	CALLE 8 ENTRE CARRERA 5 Y 6	99,76
TRAMO 8	CARRERA 5 CON CALLE 4	121,07

El Consultor deberá garantizar que todos los productos, memorias de cálculo, planos y diseños cumplan estrictamente con las siguientes normas técnicas vigentes en Colombia: **A. Componente de Agua Potable y Saneamiento Básico:** * **Resolución 0330 de 2017 (MinVivienda):** Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS). Modela los parámetros de diseño para sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario (períodos de diseño, dotaciones, velocidades, diámetros mínimos y profundidades). * **Resolución 0799 de 2021 (MinVivienda):** Modificatoria de la Resolución 0330 de 2017. Dictamina las nuevas disposiciones para agilizar la viabilización de proyectos de agua potable. * **Normas Técnicas Colombianas (NTC):** Aplicables a materiales de tuberías, juntas y pozos de inspección (v.gr., NTC 382 para PVC, NTC 741 para tuberías de concreto, entre otras). * **Código Colombiano de Fontanería**: Norma NTC 1500 **B. Componente Vial, Pavimentos y Tránsito: * Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos en Vías con Bajos Volúmenes de Tránsito (INVIAS):** Para la estructuración y dimensionamiento de las alternativas de pavimento flexible. * **Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para Vías con Bajos Volúmenes de Tránsito (INVIAS):** Para el dimensionamiento de las losas de pavimento rígido. * **Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (INVIAS):** Para el alineamiento horizontal, vertical, bombeos, pendientes urbanas y radios de giro en intersecciones. * **Manual de Señalización Vial Vigente (MinTransporte):** Para el diseño integral de la señalización vertical y demarcación horizontal de los tramos urbanos intervenidos. * **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10):** Específicamente el Título H (Estudios Geotécnicos) para el diseño estructural de las vías, capacidad portante del suelo (CBR) y estabilidad de taludes o excavaciones. Demás normas que modifiquen o sustituyan las anteriores, y que apliquen según la naturaleza de los diseños Objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **2)** Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes aplicables al contrato. **3)** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **4)** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el contrato. **5)** Colaborar con la entidad territorial, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y oportunidad, con el fin de cumplir con el objeto del contrato. **6)** Cumplir con

las obligaciones consagrad as en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **7)** Entregar al Municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles, y contenidos señalados en su propuesta. **8)** Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y de más normas aplicables. **9)** Sufragar todos los gastos de trasporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato. **10)** Realizar la entrega en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato, en el marco legal vigente nacional, departamental y municipal, y en la propuesta aprobada por el municipio; la cual forma parte integral del contrato y garantizar y responder por la calidad del producto. **11)** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad. **12)** Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos. **13)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **14)** Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo. **15)** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **16)** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA. **17)** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **18)** Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las que por su naturaleza le sean atribuibles y/o que sean coordinadas con el supervisor. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE MUNICIPIO**: En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina de Servicios Públicos Ing. **LINA YULIETH FUENTES SOTO** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales; tendrá entre otras las siguientes: **a)** Resolver por escrito todas las consultas que el CONTRATISTA le haga con relación al presente contrato. **b)** Exigir y recibir del contratista los documentos que se generen de cada actuación adelantada para archivarla en la respectiva carpeta. **c)** Velar por la correcta ejecución del contrato. d) Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA serán dirimidas por el Alcalde Municipal. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA**. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a). Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b). Calidad del servicio.** Por el treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y por el término de tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de recibido final del objeto del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. c**) Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más. **Asegurado o beneficiario:** Municipio de Boavita. **Tomador o afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes. **PARÁGRAFO:** El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS Y SANCIONES. -** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en

mora. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA**. Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al Municipio de Boavita, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCEPCIONALES DEL CONTRATO**: El Municipio prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, en atención a las disposiciones del parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD**. El Municipio podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del Contratista. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del Contratista. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO:** En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - FORMA DE HACER EFECTIVAS LA CLAUSULA PENAL Y LAS MULTAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO**. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanadas del mismo sin el consentimiento previo expreso y escrito del Municipio; pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**- Una vez terminada la ejecución del objeto del presente Contrato se procederá a su liquidación, en el término de cuatro (4) meses o en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al proceso establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL INDEMNIDAD:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del Contratista, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el Municipio se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos. **CLAUSULA DECIMA VIGÉSIMA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento no encontrarse dentro de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley para celebrar el presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PRIMERA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual del mismo, será el Municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES**. Para todos los efectos legales las Notificaciones: para la Alcaldía en la Calle 5 N°. 7-02 del Municipio de Boavita, teléfono (8) 7885221 correo electrónico alcaldía@boavita-boyaca.gov.co y para el CONTRATISTA, en la Calle 4 # 6 - 37 del municipio de Boavita, teléfono: 3142547104 y/o al correo electrónico: admsofiinversiones@gmail.com. Los suscrito declaramos que aceptamos las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes que en el intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: a). compromiso presupuestal, b). Pólizas de garantía y aprobación de las mismas. Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO,

Alberto Sandoval

ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL
Alcalde Boavita-Boyacá

POR EL CONTRATISTA,

JOSÉ ALFONSO SOCHA FIGUEROA
CC.1.049.634.925 de TunjaRL **SOFI INVERSIONES S.A.S**